

BASES DE CONVOCATORIA REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES DE TRABAJADORES/AS SOCIALES Y ASESORES/AS JURÍDICOS/AS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente y de duración determinada de trabajadores/as sociales y asesores/as jurídicos/as, para el Centro de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI).

La modalidad contractual es la de obra o servicio determinado, vinculada a la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de servicios y programas en materia de violencia de género (Decreto 33/2016, de 04 de mayo de 2016, publicado en el B.O.R.M, N° 104, de 06 de mayo de 2016, y Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de 30 de junio de 2016), pudiendo continuar si concediese crédito para los ejercicios siguientes.

CATEGORÍA	JORNADA LABORAL (Horas/semana)
Un/una trabajador/a social	10 h
Un/a asesor/a jurídico/a	5 h

SEGUNDA.- Requisitos

1. Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la UE según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En este caso los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder de los 65 años de edad.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del puesto.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
5. Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - Para el puesto de trabajador/a social, estar en posesión de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

- Para el puesto de asesor/a jurídico/a, estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Derecho.

6. Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

TERCERA.-Instancias.

Se deberán presentar el modelo de instancia que figura en el Anexo II de las presentes Bases dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, sito en la planta baja del edificio de la Plaza Borreguero Artés, nº 1 de Santomera, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habrán de manifestar que el/la interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación. En este caso se remitirá copia de la solicitud por fax al número 968 86 11 49 dentro del plazo abierto de presentación de instancias.

La presentación de la instancia supone la aceptación de estas Bases.

El plazo de presentación será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Las sucesivas publicaciones se harán en el portal web municipal www.santomera.es.

CUARTA.-Documentación.

Se acompañará a la instancia la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- c) Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir.

d) Curriculum vitae conforme al Anexo II de las presentes Bases debidamente cumplimentado, con acreditación documental (original o fotocopias compulsadas) de los méritos académicos y profesionales acreditados. No serán valorados los méritos no invocados, ni aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes. Los méritos alegados que no sean originales o copias compulsadas no serán valorados.

e) La acreditación la experiencia profesional se hará mediante la presentación de la vida laboral actualizada, contratos de trabajo y certificados de empresa donde conste el puesto y las funciones desempeñadas.

f) La acreditación de la formación alegada en la Base 7ª, se hará mediante la presentación del original o copia compulsada del Diploma o Certificado expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

Los documentos que no se presenten en la forma indicada en este apartado, no serán valorados, tampoco serán tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Relación de admitidos/as y excluidos/as.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento publicará la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en su caso, la causas de exclusión. Las listas serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Frente a la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as podrán los/as interesados/as formular reclamaciones en el plazo de cinco días. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la relación provisional, en el Tablón del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones, la relación provisional se entenderá aprobada definitivamente.

SEXTA.- Tribunal calificador.

Se constituirá un Tribunal que quedará formado por:

Un/a presidente/a, tres vocales y un/a secretario/a, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo pertenecientes al Ayuntamiento de Santomera, todos los miembros serán designados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y deberán tener un nivel de titulación igual o superior a los exigidos para los puestos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar validamente sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros.

El tribunal podrá nombrar asesores/as especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

SÉPTIMA.- Proceso selectivo.

Constará de dos fases obligatorias: Oposición y Concurso.

5.1.- Fase de Oposición: Constará de una única prueba, que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos, que planteará el Tribunal inmediateamente antes

del comienzo del ejercicio, relacionados con el contenido del temario. La duración será determinada por el Tribunal, como máximo una hora.

Se valorará el conocimiento y adecuada interpretación de la materia aplicable.

El ejercicio de la oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para superarlo y pasar a la fase de concurso.

5.2.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los/as aspirantes que estén documentalmente acreditados y que superen la fase de oposición. Se valorará de 0 a 14 puntos.

Los criterios de valoración son los siguientes:

A.- Por cursos relativos a violencia de género o igualdad, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, hasta un máximo de 5 puntos:

De más de 250 horas	1 punto por curso.
De más de 50 horas	0,75 puntos por curso.
Inferior o igual a 50 horas	0,5 puntos por curso.

B.- Por asistencia a seminarios, jornadas, congresos, relacionados con la violencia de género o igualdad, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, a razón de 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

C.- Por experiencia profesional en servicios de atención a mujeres víctimas de violencia, por cada mes completo: 0,2 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

D.- Por participar en un programa de voluntariado del Ayuntamiento de Santomera., 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

OCTAVO.-Calificación definitiva.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional en la fase de concurso.

Si aplicados estos dos criterios, continuara el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas, que se harán públicas en su momento, para dirimirlos

NOVENA.- Resolución

El Tribunal elevará su propuesta de composición de la Bolsa de Trabajo de Trabajadores/as Sociales y Asesores/as Jurídicos/as, a la Alcaldía-Presidencia, según el orden de prelación de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes.

El funcionamiento de la lista se regirá por las Bases que han de regir en la gestión de las listas de espera y procedimiento de llamamiento del Ayuntamiento de Santomera, aprobado por Junta de Gobierno Local del día 07 de mayo de 2010.

DECIMA.- Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I

1. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
2. Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia. Competencias, funciones y organización institucional básica en la Administración Local.
3. Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género, en la Ley 7/2007, de 4 de abril. Áreas de actuación en igualdad de oportunidades. Principios generales y medidas de sensibilización y prevención frente a la violencia de género, en la Ley 7/2007, de 4 de abril.
4. Los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAVIS). Estructura y composición. Funciones de los profesionales y objetivos. Régimen de funcionamiento.

ANEXO II

MODELO INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES DE TRABAJADORES/AS SOCIALES Y ASESORES/AS JURÍDICOS/AS

Nombre:..... Apellidos.....

Fecha de nacimiento.....

Domicilio.....

Localidad.....C.P..... Provincia.....

D.N.I.....Teléfono..... Email.....

Puesto al que se presenta:.....

EXPONE

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de que rigen el procedimiento para la selección y contratación laboral temporal de Trabajadores/as Sociales y Asesores/as Jurídicos/as.

SOLICITA

Ser admitido en el proceso de selección

Santomera, a de de 2016
Firma solicitantes

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

ANEXO III
MODELO CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos DNI.: Domicilio: Teléfono:
Titulación académica:
Títulos, diplomas, cursos, y estudios relacionados las plazas ofertadas, con indicación del número de horas lectivas
Experiencia Profesional:
Otros méritos que considere:
Fecha y Firma